



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DEL 2022. NUM. 35,901

Sección A

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación, Justicia y</u> Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Certifica: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1925-2021. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-13092021-651 por el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

SUMARIO		
Sección A		
Decretos y Acuerdos		
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Resolución No. 1925-2021 FE DE ERRATA (Decreto Ejecutivo	A.	1 - 8
PCM-05-2022)	A.	8
Sección B		

ANTECEDENTE DE HECHO

Avisos Legales Desprendible para su comodidad

En fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, compareció ante esta Secretaría de Estado, el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraída a solicitar la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE

B. 1 - 16

CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado, y que, a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que se encuentran agregados de folio número tres (f-03) al folio número veinticinco (f-25) los documentos referentes a: Carta Poder, certificación donde se faculta al presidente de la Junta Directiva a contratar un profesional del Derecho, certificación de acta de constitución y elección de la Junta Directiva, certificación de acta de discusión y aprobación de los estatutos, certificación de listado de asistencia, copias fotostáticas de las tarjetas de identidad de los miembros de la Junta Directiva, constancia de inscripción de la Junta Directiva; todos estos documentos debidamente autenticados y enunciados en su respectivo orden.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas-. "...1.- El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas

por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2.- Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTAADMINISTRADORADE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> **EDIS ANTONIO MONCADA** Gerente General

> **JORGE ALBERTO RICO SALINAS** Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de **Pueblo viejo**, municipio de **Cabañas**, departamento de Copán.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, la asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35,

36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA

COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE

CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN:

<u>CAPÍTULO I</u> <u>CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y</u> <u>DOMICILIO</u>

ARTÍCULO 1: Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Pueblo viejo, municipio de Cabañas, departamento de Copán.

ARTÍCULO 2: El domicilio de la Junta de Agua Potable y Saneamiento, será la comunidad de Pueblo Viejo, municipio de Cabañas, departamento de Copán y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca o las microcuencas, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4: El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5: La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.-Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.-Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario

Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6: Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.-Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.-Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7: La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores. Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8: Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. e.-Presentar iniciativas o proyectos a la Junta

Directiva. d.-Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.-Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9: Son obligaciones de los miembros: a.-Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

<u>CAPÍTULO IV</u> <u>DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA</u> <u>ÓRGANO</u>

ARTÍCULO 10: La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11: La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados-

ARTÍCULO 12: Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13: Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por

un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.-Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.-Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15: Son atribuciones del PRESIDENTE: a.-Convocar a sesiones. b.-Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.-Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16: Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de

la mayoría simple de la Asamblea General. b.-Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17: Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.-Llevar el registro de abonados. f.- organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18: Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.-Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19: Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20: Son atribuciones de LOS VOCALES: a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21: Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22: La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.-Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.-Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23: Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo

siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24: Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25: Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

<u>CAPÍTULO VI</u> DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26: Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

<u>CAPÍTULO VII</u> <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>

ARTÍCULO 27: El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28: Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA, COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO **DE COPÁN**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL..."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

FE DE ERRATA

En la Gaceta Número 35,892 del día miércoles 06 de abril de 2022, específicamente en la publicación del Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, de fecha 06 de abril de 2022, que contiene la reestructuración de la Administración Pública.

Por error involuntario:

En el artículo 5, se escribió "Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos de la Secretaría de la Presidencia"; siendo lo correcto: "Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos".

Asimismo, en el artículo 17 numeral 24), se escribió "Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos de la Secretaría de la Presidencia"; siendo lo correcto: "Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos".

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública República de Honduras Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2022

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.15/2022 para la contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), por un período de veintidós (22) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta lícitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné

de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados, en la dirección electrónica <u>www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</u>. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electronico <u>adquisiciones@bch.hn</u> el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas. presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el 23 de mayo de 2022, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid- 19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 7 de abril de 2022

JORGE OVIEDO IMBODEN GERENCIA

20 A. 2022



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.14/2022

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 14/2022. para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, por un período de dos (2) años, contados a partir de la firma del contrato.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo, (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales noveno (9no.) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería. ubicadas en el primer (ler.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en la dirección electrónica www.bch.hn/acercadel-bch/adquisiciones-y-contrataciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicarse por escrito y al correo electrónico adqusiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, según lo establecido en el Pliego de Condiciones; pudiendo utilizar para esto los servicios de mensajería certificados: asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el 25 de abril de 2022, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de abril de 2022.

JORGE OVIEDO IMBODEN **GERENCIA**

20 A. 2022





EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN No. 100-001/2022

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE DEL PERSONAL DE OPERACIÓN
DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN
NOROCCIDENTE Y TRANSMISIÓN
NOROCCIDENTE, CENTRAL HIDROELÉCTRICA
GENERAL FRANCISCO MORAZÁN Y
CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE OPERACIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN NOROCCIDENTE Y TRANSMISIÓN NOROCCIDENTE, CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a

partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día miércoles 18 de mayo del 2022, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 18 de mayo del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de abril del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

20 A. 2022.

No. 35,901

Poder Judicial Honduras

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley. HACE SABER: Que en este despacho Judicial, se presentó la señora NORMA LIZETH BONILLA CARDENAS, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y con domicilio en la Aldea Aguafrillita, Nacaome, departamento de Valle, para solicitar Titulo Supletorio sobre un terreno, ubicado en el lugar denominado en el caserío Soledad Aldea San Rafael, Municipio de Nacaome, departamento de Valle, las medidas son aproximadamente 1.18 ·hectáreas de tierra de Naturaleza Jurídica sitio privado (Santa Cruz o San Rafael) y colindancias del terreno son: AL NORTE, colinda con ROMAN MARQUINA ROMERO; AL SUR, colinda con BARTOLOME BONILLA; AL ESTE, quebrada de por medio con LEONCIO MARQUINA, ROMAN MARQUINA ROMERO; AL OESTE, colinda con LORENZO BONILLA CARCAMO. Dicho terreno se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por diez años, no habiendo en ella otros poseedores proindivisos.

Nacaome, Valle, 20 de mayo del 2016

CONCEPCION AVILA ALVARADO **SECRETARIA**

20 A. 2022

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado

señores JOAQUIN ANTONIO SALGADO OCHOA Y MARIA DILMA MEJIA CALDERON, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor HÉCTOR ENMANUEL ROMERO CAMERENA.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, cinco de abril del año dos mil veintidós.

ILDA XIOMARA ZUNIGA SECRETARIA AJUNTA

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

FOLLETOS TRIFOLIOS FORMAS CONTINUAS AFICHES *FACTURAS* TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** EMPASTES DE LIBROS REVISTAS.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-20935 Fecha de presentación: 2020-07-24 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LOWA S.A. DE C.V. Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL CLAUDIA ELIZABETH RAMOS E.- CLASE INTERNACIONAL (33) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN FILO ROSSO BY LOWA



- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones: FONDO NEGRO/LETRAS ROJAS, DISEÑO DE
- J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas específicamente vino,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4456 Fecha de presentación: 2021-08-27 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA

Domicilio: San José, Costa Rica, avenida tercera, Calle veintiocho, Costa Rica B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAVIR

- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, para cardiología y sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4923 Fecha de presentación: 2021-09-22

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2021 Solicitud de registro de: **DENOMINACIÓN DE ORIGEN**

A.- TITULAR

Solicitante: MANUEL GIRALDO MENDEZ ABDALA

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA,

M.D.C., Honduras. **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WONDER SENSE

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas perfumadas, champús, jabones, cremas y lociones para uso cosmético y perfumes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6956 Fecha de presentación: 2021-12-10 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: QUIMICAS DE CENTROAMERICA S. DE R.L.

Domicilio: KILÓMETRO 7.5, CARRETERA A DANLÍ, FRANCISCO MORAZÁN,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS LILI ORDOÑEZ NUÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALUMINOX



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ALUMINOX los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.
- J.- Para Distinguir y Proteger: Gel desmanchador y abrillantador de aluminio, acero inoxidable y cromo, limpia griferías de baños, lavamanos, bañeras, lavatrastos, servicios sanitarios; elimina manchas provocadas por los minerales contenidos en el agua, residuos de jabón y los hongos en aluminio, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARIA LIDIA PAZ SALAS

Autorizado mediante acuerdo de Delegación de firma. No. 004-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021

1, 20 A, v 5 M, 2022

Número de Solicitud: 2021-6793 Fecha de presentación: 2021-12-06 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO, S.A. DE C.V.

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL AMOR MEDINA CARRANZA E.- CLASE INTERNACIONAL (28) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DT PARTY

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de cotillón, artículos de broma, figuras, juguetes, globos para fiestas, juegos, máscaras, piñatas, pistolas de juguete y sombreros de papel para fiestas, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6792
Fecha de presentación: 2021-12-06
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2022
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MENDEL'S WEB WEEK

Mendelŝ

H.- Reservas/Limitaciones:

H.- Reservas/Ellinaciones.
 I.- Revindicaciones:
 J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4878 Fecha de presentación: 2021-09-20 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA A.- TITULAR Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

B.- AI OBEADO LEGAL
AMOR MEDINA CARRANZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DESDE MENDEL'S HASTA TU HOGAR



H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

Desde Mondels

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

No. 35,901

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5755 Fecha de presentación: 2021-10-29 Fecha de emisión: 20 de enero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAR
Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V
Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ACTIVE ACA JOE



H.- Reservas/Limitaciones:

II.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir y calzado para personas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4156

Fecha de presentación: 2021-08-12 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2021 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
Solicitante: MANUEL GIRALDO MENDEZ ABDALA

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN SEVEN HOME CARE LIMPIA Y TE CUIDA!



H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de limpieza, productos de limpieza, preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico, quitamanchas, productos para dar brillo, productos desengrasantes que no son para proceso de fabricación, preparaciones para el baño, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

No. 35,901

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ABRIL DEL 2022

Número de Solicitud: 2021-3217 Fecha de presentación: 2021-06-28 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Rivian IP Holdings, LLC

Domicilio: 13250 N. Haggerty Road, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (39) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. Se adjunta copia cotejada de documento de poder.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; arrendamiento de vehículos de motor; servicios de uso compartido de automóviles; servicios de viajes compartidos; transporte y almacenamiento de vehículos; alquiler de vehículos; servicios de conducción de vehículos; remolque de vehículos; servicios de alquiler de vehículos; reserva de vehículo de alquiler; servicios de asistencia en carretera de emergencia, a saber, servicios de remolque, cabrestante y entrega de llaves; planificación de rutas de viaje, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A, v 5 M, 2022

Número de Solicitud: 2021-3067 Fecha de presentación: 2021-06-22 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart, Inc.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 90522020 de fecha 10/02/2021 de Estados Unidos

de América C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M

E.- CLASE INTERNACIONAL (43) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRICESMART FRESHKITCHEN

H.- Reservas/Limitaciones:

H.- Reservas/Limitaciones:
L.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad de uso a las palabras de forma separadas.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, a saber, provisión de alimentos y bebidas para el consumo dentro y fuera de las instalaciones; servicios de restauración, incluyendo servicios de restaurante de comida para llevar; servicios de restauración, incluyendo servicios de comida para consumo fuera del lugar; servicios de comida deli y para llevar; servicios de snack bar; servicios de cafetería, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23618 Fecha de presentación: 2020-10-20 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 204641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de empresas; administración de negocios, trabajo de oficina; promoción de ventas para terceros; servicios de venta al por menor y agrupamiento para terceros de vehículos y vehículos usados para la conveniencia de los clientes para ver y comprar; servicios de agrupamiento de vehículos y vehículos usados, sus partes y accesorios para la conveniencia de los clientes para ver y comprar; exhibición de vehículos y vehículos usados, sus partes y accesorios en cualquier medio de comunicación de minorista; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. v 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4742 Fecha de presentación: 2021-09-13 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR
Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.
Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Odyssey Neo

H.- Reservas/Limitaciones:

H.- Reservas/Lintractones:

 Revindicaciones:
 La marca está escrita en forma estilizada con la letra "O" en mayúscula seguida de las letras "dyssey" escritas en minúscula y con la letra "N" en mayúscula seguida de las letras "eo" escritas en minúscula. J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores; monitores de ordenadores, de la clase 9.

o que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la y de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-517 Fecha de presentación: 2021-10-01 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
Solicitante: ICE KRISKAS

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA MA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta; venta de helados; venta de helados en carritos (food trucks), de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A, v 5 M, 2022.

No. 35,901

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ABRIL DEL 2022

Número de Solicitud: 2021-5420 Fecha de presentación: 2021-10-15 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Actagro, LLC.

Domicilio: 4516 N. Howard Avenue, Kerman, CA 93630, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

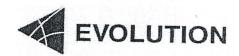
D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVOLUTION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Composiciones químicas utilizadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, nutrientes y fertilizantes para plantas; alimentos para plantas; preparados para la nutrición de plantas; aditivos para el suelo, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6684 Fecha de presentación: 2021-12-01 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: MAREVALLEY CORP

Domicilio: PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA PANAMA,

Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

INSTACREDIT

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento Comercial para prestación de servicios en el rubro de negocios financieros, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5413 Fecha de presentación: 2021-10-15 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG. Domicilio: 4002 Basel, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

NILUSYN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, a saber, antidiabéticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5417

Fecha de presentación: 2021-10-15

Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG.

Domicilio: 4002 Basel, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, a saber, medicamentos cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2022.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ABRIL DEL 2022

No. 35,901

Número de Solicitud: 2021-3810 Fecha de presentación: 2021-07-27 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPTAL VARIABLE.

Domicilio: Lago Zürich No. 245, edificio Frisco, piso 6, Col. Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México, México. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NACEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; construcción de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, construcción de plantas de tratamiento de aguas; construcción, operación, mantenimiento de acueductos; construcción de vivienda, edificios y plazas comerciales, construcción de centros comerciales; construcción de hospitales, construcción de plataformas de perforación petrolera construcción de plantas y plataformas de telecomunicaciones; construcción de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua; construcción de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas; construcción y mantenimiento de infraestructura eléctrica, hidroeléctrica y eólica; construcción de puentes, construcción de puertos y aeropuertos; construcción de carreteras; construcción de túneles: construcción submarina; construcción de fábricas: aislamiento de construcciones; información sobre construcción: información sobre reparaciones; perforación de pozos de agua; perforación de pozos petroleros y de yacimientos de gas; consultoría sobre construcción; reparación de líneas eléctricas; colocación de cables y de tendido eléctrico de alta, media y baja tensión; construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y vídeo; asfaltado; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación, reparación y mantenimiento de redes de cableado y equipo de telecomunicaciones, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARÍTZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3821 Fecha de presentación: 2021-07-27 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPTAL VARIABLE.

Domicilio: Lago Zürich No. 245, edificio Frisco, piso 6, Col. Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA E.- CLASE INTERNACIONAL (50) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NACEL

G.-H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa o establecimiento que se dedica a la construcción; construcción de infraestructuras de distribución y drenaje de agua; construcción de plantas de tratamiento de aguas; construcción, operación, mantenimiento de acueductos; construcción de vivienda, edificios y aguas, construcción de platación, inantenimiento de acuedacios, construcción de vivienas, edificios y plazas comerciales, construcción de centros comerciales, construcción de plataformas de perforación petrolera, construcción de plantas y plataformas de telecornunicaciones; construcción de oleoductos, Gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua; construcción de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas; construcción de puentes, construcción de puertos y puertos; construcción de carreteras, construcción de túneles; construcción submarina, construcción de fábricas; aislamiento de construcciones, información sobre construcción, información sobre reparaciones, perforación de pozos de agua; perforación de pozos petroleros y de yacimientos de gas; provisión de servicios de consultoría sobre construcción, reparación de líneas eléctricas; colocación de cables y de tendido eléctrico de alta, media y baja tensión; construcción de redes de fibra óptica para la transmisión a alta velocidad de voz, datos y video; asfaltado; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación, reparación y mantenimiento de redes de cableado y equipo de telecomunicaciones; prestación de vervicios de ingeniería; servicios de investigación química, servicios de apúblico para la exploración de vervicios de investigación química, servicios de apúblico para la exploración de vervicios de consultarios de la exploración de vervicios de la explo de análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; consultoria sobre arquitectura; elaboración de planos para la construcción; realización de estudios de proyectos técnicos; planificación urbana; peritajes [trabajos de ingenieros]; prestación de servicios de arquitectura y diseño de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, de plantas de tratamiento de aguas, de acueductos, de vivienda, edificios y plazas comerciales, de centros comerciales, de hospitales, de plantas y plataformas de telecomunicaciones, de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua, de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas, de puentes, de puentos y aeropuertos, de carreteras, de túneles, de construcción submarina, de construcción y mantenimiento de fábricas y de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y video, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARÍTZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3812 Fecha de presentación: 2021-07-27 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPTAL VARIABLE.

Domicilio: Lago Zürich No. 245, edificio Frisco, piso 6, Col. Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NACEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ingeniería, investigación química; análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; consultoría sobre arquitectura; elaboración de planos para la construcción; realización de estudios de proyectos técnicos; planificación urbana, peritajes (trabajos de ingenieros); servicios de arquitectura, ingeniería y diseño de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, de plantas de tratamiento de aguas, de acueductos, de vivienda, edificios y plazas comerciales, de centros comerciales, de hospitales, de plataformas de perforación petrolera, de plantas y plataformas de telecomunicaciones, de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua, de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas, de puentes, de puertos y aeropuertos, de carreteras, de túneles, de construcción submarina, de construcción de fábricas y de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y video, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2021-4476 Fecha de presentación: 2021-08-30 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA.

Domicilio: San José, Costa Rica, avenida, tercera, calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL JOSÉ ANTONIO TORO ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BELLALUZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéutico de uso humano, para cardiologia v sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-24441 Fecha de presentación: 2020-12-08 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: BOOTY BAR & CARIBBEAN RESTAURANT.

Domicilio: Calle principal, West End, zona viva, Roatán, Islas de la Bahía, Estados Unidos

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOHEL EDGARDO GUILLEN MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **BOOTY BAR**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se da protección a la palabra "WEST END ROATAN".

J.- Para Distinguir y Proteger: "Servicios de bar y restaurante, preparación de alimentos y bebidas para el consumo del pueblo", de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-288 Fecha de presentación: 2021-01-21 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Innovaciones para el Desarrollo Empresarial Ambiental y Social, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, conocida por sus siglas IDEAS, S. DE R.L. DE C.V.

No. 35,901

Domicilio: Ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO:** Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Douglas Rene Avila Rodríguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PICHIRILO

H - Reservas/Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, conocida por sus siglas IDEAS, S. DE

Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 20 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-286 Fecha de presentación: 2021-01-21 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: Innovaciones para el Desarrollo Empresarial Ambiental y Social, Sociedad

R.L. DE C.V. Domicilio: Ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL Douglas Rene Avila Rodríguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado JORGE ARTHURO SIERRA CÁRCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 20 A. 2022.

No. 35,901

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ABRIL DEL 2022

Número de Solicitud: 2021-3677 Fecha de presentación: 2021-07-20
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITOLAK
Solicitante: GEMAR SRL.
Domicilio: VIA COLLE MARRACONE SNC, 03034 CASALVIERI-Frosinone, Italia.
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEMAR

G.-H.- Reservas/Limitaciones:

H.- Reservas/Limaciones.

J.- Para Distinguir y Proteger: Globos; figuras de juguete de plástico modeladas; juguetes inflables; jugetes de impresión; bombas especialmente adoptadas para su uso con pelotas para juegos y globos; juguetes inflables con dibujos decorativos; decoraciones y adornos para árboles de Navidad; figuras de juegos; serpentinas de papel, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2418 Fecha de presentación: 2021-05-21
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras, B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo **D.- APODERADO LEGAL** RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (19) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DURAGRES

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras. Se adjunta copia cortejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción. L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cerámicas de pisos y paredes, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6829 Fecha de presentación: 2021-12-07 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: Alticor Inc. Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN NUTRILITE



H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendedores ornamentales, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3648

Fecha de presentación: 2021-07-19
Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLIMPO



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones desinfectantes, jabones antibacteriales, desinfectantes y productos de higiene personal que no sean de tocador, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3647 Fecha de presentación: 2021-07-19 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: Industria La Popular, S.A.

Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN OLIMPO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la limpieza de la ropa, del hogar, incluyendo todo tipo de jabones de la lavandería y de manos, cloro, suavizantes y detergentes, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2021-1918 Fecha de presentación: 2021-04-28 Fecha de emisión: 5 de enero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: G.V. Cosmetics LTD.

Domicilio: 34 BEN ZION GALIS ST. SEGULA, PETACH TKVA, 4927934, Israel.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (3) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOTOP PROFESSIONAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: El tipo de letra

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el cuidado del cabello; champús para el cabello; acondicionadores para el cabello; mascarillas para el cabello; sueros capilares no medicinales; cremas para el cabello; geles, ceras, aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado y el cuidado del cabello; aceites capilares; preparaciones para la reparación del cabello, cremas y aceites; preparaciones para el cuidado del cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3173 Fecha de presentación: 2021-06-25 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS,

B.- PRIORIDAD: - TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (42) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 0 .

H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones: Color verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos en el ámbito de la agricultura y la sostenibilidad; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software informática en el ámbito de la agricultura y la sostenibilidad, de la clase 42.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3181 Fecha de presentación: 2021-06-25 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS,

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

DISTINTIVO: MIXIO
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NPP G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Tipo de Letra

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos en el ámbito de la agricultura y la sostenibilidad; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software informática en el ámbito de la agricultura y la sostenibilidad, de la clase 42.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARÍTZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3341 Fecha de presentación: 2021-07-02 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLASICOS LOCALES



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Colores Rojo, Azul y Blanco

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otras preparados para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARÍTZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-24677 Fecha de presentación: 2020-12-18 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: HERBONIZ AG.
Domicilio: Rheinstrasse 30, 4302 Augst BL, Switzerland, Suiza
B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 750590 de fecha 10/08/2020 de Suiza C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL LUCIA DURON LÓPEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HERBONIS

H.- Reservas/Limitaciones:

L- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales y bebidas para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ABRIL DEL 2022

Número de Solicitud: 2021-5209 Fecha de presentación: 2021-10-11 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: FCA US LLC

Domicilio: 1000 Chrysler Drive, City of Auburn Hills, State of Michigan 48326, Estados Unidos

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOPAR

H.- Reservas/Limitaciones:

L- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos manuales, gatas para automóviles

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5199 Fecha de presentación: 2021-10-01 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: FCA US LLC

Domicilio: 1000 Chrysler Drive, City of Auburn Hills, State of Michigan 48326, Estados Unidos

de América B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón) E.- CLASE INTERNACIONAL (11) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOPAR

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Faros y reflectores, sistemas de calefacción, ventilación y refrigeración para vehículos de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5189 Fecha de presentación: 2021-10-01 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 202 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS,

B.- PRIORIDAD:

DISTINTIVO: Denominativo

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AKIZON

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abonos, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5185 Fecha de presentación: 2021-10-01 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
Solicitante: UPL Corporation Ltd
Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS,

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KADMA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5069 Fecha de presentación: 2021-09-28 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: JM ESTRADA, S.A.

Domicilio: Carrera 50 # 40-05 Medellin, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN JM ESTRADA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Únicamente se protege la denominación JM ESTRADA. No se protegen las siglas, S.A., ni la frase FERRETERIA AMAGA fundada en 1865, que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquinaria y equipos agrícolas, despulpadoras de café; clasificadoras de café, secadoras de café; trilladoras de café, tostadoras de café, trapiches, picapastos; molinos de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2021-5932 Fecha de presentación: 2021-11-05 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: F. Hoffmann-La Roche AG

Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, Suiza

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL Ricardo Anibal Mejía M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KUDOCETRO

H.- Reservas/Limitaciones:

L- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para su uso en inmunología de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4423 Fecha de presentación: 2021-08-26 Fecha de emisión: 26 de enero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Domicilio: First Floor, The Herbert Building, The Park, Carrickmines; Dublin; D18K8Y4, Irlanda B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 01847561 de fecha 26/02/2021 de Unión Europea C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

E. - CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOXISOLV

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se emite Aviso en base al Artículo 11 del Régimen de Propiedad Intelectual. J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias veterinarias farmacéuticas; preparaciones y sustancias farmacéuticas veterinarias para el tratamiento de ectoparásitos y endoparásitos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6493 Fecha de presentación: 2021-11-23 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ROOM ESSENTIALS



H.- Reservas/Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cortadores de queso, cortadores de pizza, peladores de frutas y verduras manuales; pinzas, tenedores, cucharas; herramientas de barbacoa, a saber, tenedores y pinzas, cubertería, a saber, cuchillos para cenar, cucharas para cenar, tenedores para cenar, cuchillos para servir, cucharas para el té, cucharas para el azúcar, cuchillos para la mantequilla, cuchillos para pasteles y tenedores para postre; cubertería: cuchillos de cocina; herramientas de mano para la cocina, a saber, pinzas, abrelatas. cortadores de pizza de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Manuel Antonio Rodriguez Rivera Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6653 Fecha de presentación: 2021-11-26 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.

Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650, D.F., México

B.- PRIORIDAD.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Stephanie Cruz Anderson

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BROCHAZOS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

1.- Revindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración y gestión de un programa de fidelización de socios que proporciona servicios de distribución al por-menor y al por mayor en relación con pinturas, suministros de pintura y artículos diversos, materiales y suministros de construcción: servicios de fidelización de consumidores con fines comerciales, promocionales y publicitarios, programas de premios de incentivos mediante la emisión y tramitación de puntos de fidelización para la compra de bienes y servicios de una empresa de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4398 Fecha de presentación: 2021-08-24 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.
Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Punch 3

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aires acondicionados; aparatos de aire caliente, a saber, aparatos de aire caliente para calentar espacios; humidificadores; deshumidificador eléctrico para uso doméstico; cocinas eléctricas; purificadores de agua para uso doméstico; ionizadores de agua para uso doméstico; aparatos de membranas en forma de filtros para purificar agua; colectores solares térmicos (calefacción); purificadores de aire; aparatos de ventilación (aire acondicionado) para calentar, iluminación de diodos emisores de luz (led); cocinas de gas; hornos de cocina eléctricos; aparatos o instalaciones para cocinar; refrigeradores eléctricos; secadoras de ropa eléctricas; máquinas de gestión de ropa eléctricas para secar ropa para uso doméstico; máquinas de gestión de ropa eléctricas que tienen la función de desodorizar, esterilizar y vaporizar prendas para uso doméstico; máquinas de secado de ropa eléctricas con funciones de esterilización, desodorización y tratamiento resistente a las arrugas para uso doméstico; campanas de ventilación; campanas de ventilación para hornos de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Manuel Antonio Rodriguez Rivera Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2021-3208 Fecha de presentación: 2021-06-28 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Rivian IP Holdings, LLC

Domicilio: 13250 N. Haggerty Road, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M. E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIVIAN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de materiales, reciclaje de desperdicios y basura purificación de aire y tratamiento de agua; servicios de impresión; conservación de alimentos y bebidas; arrendamiento de aparatos eléctricos de batería conectados de forma inalámbrica con software y firmware integrados que se actualizan de forma remota para el almacenamiento y la descarga de la electricidad almacenada para estabilizar y satisfacer las demandas de electricidad y los objetivos de uso, acabados acrílicos de vehículos de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera** Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-7129 Fecha de presentación: 2020-02-13 Fecha de emisión: 18 de enero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 40-2019-0189945 de fecha 06/12/2019 de República de Corea C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Meiía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENESIS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos de golf; clavos para zapatos de golf; tacos para zapatos de golf; bolsas especialmente adaptadas para zapatos de golf; tacos de golf; zapatos de conducir. jerséis de golf; camisas de golf; faldas de golf; pantalones de golf; chalecos de golf; ropa de golf; gorras de golf; calzado; ropa; sombreros; cinturones [ropa], calcetines; mascarillas de invierno (ropa) de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-7108 Fecha de presentación: 2020-02-13 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea

Be-PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 40-2019-0189930 de fecha 06/12/2019 de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

B.- M. OSEINIO EGOAE Ricardo Anibal Mejía M. E.- CLASE INTERNACIONAL (3) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN GENESIS Y DISEÑO



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

automóviles; preparaciones de molienda para automóviles; productos cosméticos; perfumes de Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Abogado Manuel Antonio Rodríguez Rivera Registro de la Propiedad Industrial

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema para manos; difusores carrizos; difusor aromático; mechas emisoras de fragancias para interiores; aromáticos para uso doméstico; pulido de automóviles; cera de pulido de carnauba para uso en automóviles: cera para automóviles; cera

de camauba para uso automotriz; desengrasantes para automóviles. aromáticos para su uso en

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-7110 Fecha de presentación: 2020-02-13 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

KR 40-2019-0189932 06/12/2019 C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M. E.- CLASE INTERNACIONAL (6) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENESIS Y DISEÑO



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Placas de matrícula hechas de metal; tapones hechos de metal para botellas/sostenedores hechos de metal para botellas/cierres hechos de metal para botellas de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4828 Fecha de presentación: 2021-09-16 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
Solicitante: LG ELECTRONICS INC.
Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Measured Fill

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras de ropa eléctricas; lavavajillas automáticos; aspiradoras eléctricas; manguera para aspiradoras eléctricas; bolsa para aspiradoras eléctricas; aspiradoras de varilla; robots para uso industrial; robots que ayudan con las tareas diarias para uso doméstico; robots para limpieza, sistema modular que consiste de portadores de paletización robotizados; mecanismos de control para máquinas robóticas; sopladores rotativos eléctricos; bombas de aire comprimido, compresores rotativos; compresores para refrigeradores, secadores de centrifugado [sin calentar]; mezcladores eléctricos para uso doméstico; aspiradoras robóticas; procesadores de alimentos eléctricos, limpiadores a vapor para uso doméstico; aspiradoras de mano: aspiradoras eléctricas para uso doméstico y, ropa de cama de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Manuel Antonio Rodríguez Rivera Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-649 Fecha de presentación: 2021-11-23 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL Ricardo Anibal Mejía M. E.- CLASE INTERNACIONAL (14) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ROOM ESSENTIALS

room 🔨 essentials

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir v Proteger: Relojes de la clase 14

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Manuel Antonio Rodriguez Rivera Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2019-51410 Fecha de presentación: 2019-12-16 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2022 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: WALMART APOLLO, LLC Domicilio: 702 SOUTHWEST 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716, Estados

Unidos de América
B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL Ricardo Anibal Mejía M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ESTE ES EL LUGAR Y DISEÑO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con la marca WALMART, clase 35, registro No. 28544.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de carrera para empleados, a saber, proporcionar información sobre oportunidades de interconexión para personas que buscan empleo, promover la conciencia de los problemas e iniciativas de desarrollo profesional individual; servicios de carrera, a saber, contratación de empleo, reclutamiento, colocación y contratación de personal de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6498 Fecha de presentación: 2021-11-23 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

E- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ROOM ESSENTIALS

room 🏠

H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estantes para cartas, soportes para libros de cocina; juegos de escritorio; bandejas para expedientes de escritorio, organizadores de escritorio, pizarras magnéticas, pizarras de tachuelas, organizadores personales; cajas de expedientes para el almacenamiento de registros comerciales y personales, bandejas de expedientes; recipientes de almacenamiento de papel o cartón; estuches para lápices; lápices; bolígrafos de gel, planificadores diarios de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Manuel Antonio Rodriguez Rivera Registro de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2022.

2/ Fecha de presentación: 09/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FERRING B. V.
4.// Domicilio: Polarisavenue 144, NL-2132 JX Hoofddorp, PAISES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- FERRING:

5.2/ País de Origen.
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REKOVELLE

REKOVELLE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 10 8/ Protege y distingue:

Instrumentos, aparatos y dispositivos quirúrgicos y médicos en el área terapéutica de la fertilidad y/o salud reproductiva.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SLECTERITURE PORTE.

9/ Nombre: Ricardo Anibal M E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

sión: 11-10-2020.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador de la Propiedad Industrial

1, 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-9758 Fecha de presentación: 2020-02-28 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: KENDRA SCOTT Domicilio: 3800 N. Lamar Blvd., Suite 400, Austin, Texas 78756, Estados Unidos de América

B - PRIORIDAD.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL Ricardo Anibal Meiía M

E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KENDRA SCOTT

H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas y tiendas minoristas en línea para joyería, estuches de joyería, bolsos de joyería, platos de joyería, sostenedores de joyería, exhibidores de organizadores de joyas, joyeros, dijes, metales preciosos, relojes de pared, relojes, perfumes, velas y extintores de velas, marcos para cuadros, espejos, esmalte de uñas, preparaciones para el cuidado de las uñas, utensilios para bebidas, platos, vajillas, utensilios para servir, pinzas para servir, cucharas y tenedores para servir, cucharones para servir, cucharas para servir, platos para servir, utensilios para hornear, platos, utensilios de cocina, reposacucharas, contenedores aislados para alimentos y bebidas, posavasos para bebidas, vajillas, jarrones, servilleteros, palillos para cócteles, tarteras, cubiteras, abrebotellas, cierres de botellas, bandejas de exhibición, estantes de exhibición, gabinetes de exhibición, bandejas para servir, bandejas para uso doméstico, decoraciones para el hogar, pesas de papel, muebles, obras de arte, ropa, accesorios de vestir, telas, artículos de cuero, carteras y bolsos, accesorios para interiores, productos para mascotas, accesorios de iluminación, hardware, artículos para el hogar, cosméticos, brochas cosméticas, productos de belleza; cuadernos, diarios, papelería, calendarios y agendas; servicios de cumplimiento de pedidos, a saber, procesamiento administrativo de pedidos de compras, compras en línea, publicidad, mercadeo de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Manuel Antonio Rodriguez Rivera

Registro de la Propiedad Industrial